

## Impacto en los espacios de recreación pública según habilitaciones urbanas residenciales en el periodo 2000-2014, distrito de Trujillo.

Impact in public recreation spaces according to urban residential developments 2000-2014 in Trujillo district.

Sandra Aleida Kobata Alva; Javier Nestor Miranda Flores;  
Sandra Aleida Kobata Alva \*

Universidad Privada Antenor Orrego de Trujillo, Av. América Sur 3155, Monserrate, Trujillo, Perú.

\* Autor correspondiente: [sandrakobata71@yahoo.es](mailto:sandrakobata71@yahoo.es) (S. Kobata)

---

### RESUMEN

El objetivo de la investigación consistió en describir y explicar el impacto de los procesos de Habilitaciones Urbanas Residenciales en los espacios de Recreación Pública, Distrito de Trujillo período 2000–2014. La metodología fue la selección multicriterio de expedientes de Habilitaciones Urbanas Residenciales aprobados ante la Municipalidad Provincial de Trujillo; con instrumentos técnicos y normativos, se realizó un análisis de triangulación normativa, diagnóstico, constatación de casos analizados, para establecer relación entre variables y confrontar la hipótesis: los Espacios para Recreación Pública según procesos de Habilitaciones Urbanas Residenciales en el Distrito de Trujillo período 2000–2014, fueron impactados con su deterioro y extinción, en contradicción con principios del Desarrollo Urbano Sostenible. Se ha concluido que el Estado Peruano y la gestión municipal, son negligentes en la protección y cuidado de la calidad de vida urbana, dejando de lado herramientas de gestión como los indicadores usados en este estudio para medir los impactos en sus habitantes.

**Palabras clave:** Espacios; Recreación; Habilitaciones Urbanas Residenciales.

---

### ABSTRACT

The objective of research consisted in describing and explaining impact of processes of Urban Residential Developments in Public Recreation Spaces in Trujillo District, period 2000-2014. Methodology was multicriteria selection of Residential Urban Developments records approved at Provincial Municipality of Trujillo; an analysis of normative triangulation, diagnosis, verification of analyzed cases was carried out with technical and normative instruments, to establish a relationship between variables and to confront main hypothesis: Public Recreation Spaces according to processes of Residential Urban Qualifications in Trujillo District between 2000- 2014, were impacted leading to its deterioration and extinction, in contradiction with Sustainable Urban Development principles. It has been concluded that Peruvian State and city management are both negligent in quality of urban life protection and care, leaving aside management tools such as urban indicators used in this research to measure impacts on its inhabitants.

Keywords: Spaces; Recreation; Residential Urban Developments.

---

### 1. INTRODUCCIÓN

Los espacios de Recreación Pública impactados por las Habilitaciones Urbanas Residenciales en el Distrito de Trujillo en el periodo 2000-2014, es un estudio que se desarrolló con el objetivo de aportar, en el campo de la Sostenibilidad Urbana, una propuesta metodológica para manejar indicadores ambientales en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

En tal sentido, fue importante establecer el alcance teórico del concepto de Espacio de Recreación Pública, puesto que existen muchas definiciones al respecto. En nuestro caso se asume la definición de Recreación de Torres Guerrero (2007), que refiere son las actividades llevadas a cabo durante el periodo ocioso, es decir, aquellas que son realizadas por diversión, placer o por crecimiento personal. Por tanto, la definición de Recreación implica que estas actividades se cumplen necesariamente en un espacio físico, aunque también incluye actividades pasivas, así que todas ellas implican un espacio tangible. Según añade este autor, estas acti-

vidades son gestionadas y organizadas, de forma directa o indirecta, por el Estado. Por otro lado, cabe indicar que las actividades deportivas, son solo un pequeño aspecto de las actividades en los Espacios de Recreación Pública según la obra “Espacios para la gente” (Gehl, 2014).

Las Habilitaciones Urbanas, es un concepto general ligado a la normativa para permitir la conversión de áreas rurales en áreas urbanas; existen tipologías de Habilitaciones Urbanas según su zonificación: habilitaciones pre-urbanas, pecuarias, comerciales, industriales, especiales, dentro de las mismas, el presente estudio se ocupa de las habilitaciones residenciales. Los Espacios de Recreación Pública en este contexto normativo peruano de Habilitaciones Urbanas Residenciales, reciben el nombre de Aportes de Recreación Pública y se ha descrito y explicado mediante el presente estudio, cómo se ven impactados estos espacios durante el periodo 2000-2014 en el Distrito de Trujillo, Perú.

Esta investigación demuestra cómo los aspectos normativos urbanos y el mal concebido crecimiento inmobiliario, han impactado en la calidad de vida de los habitantes del distrito de Trujillo, estableciendo en forma tácita, que los Aportes de Recreación Pública no otorgan beneficios económicos. ; esta situación, refleja una vez más el Antropocentrismo y el privilegio al desarrollo económico (Rueda, 1995), dejando de lado el desarrollo urbano sostenible específicamente en las habilitaciones urbanas residenciales.

Por lo tanto, si recordamos el enfoque del Desarrollo Urbano Sostenible, se puede explicar el modo de medir estos factores de manera de hacerlos más tangibles para calcular impactos. Es importante recordar que, según este enfoque de sostenibilidad, los territorios, ya sean ciudad, pueblo o ecosistema natural, con todos los escalones intermedios de antropización, son ecosistemas interrelacionados, que se alteran entre sí a través de múltiples formas de contacto y de utilización mutua (ONU, 1948).

En las Políticas de Desarrollo Urbano Metropolitano, referente al ordenamiento y acondicionamiento urbano se regula lo siguiente: Zonificación urbana y reglamentación provincial y distrital respectiva (diversas iniciativas privadas en el mercado inmobiliario); estímulo al sector privado para la ocupación concertada y ordenada del suelo urbano y urbanizable; promoción del tejido urbano y la intensificación de la ocupación (renta y uso del suelo urbano) principalmente en áreas en proceso de consolidación con alta vocación residencial – comercial; desaliento al crecimiento irregular del área urbana, programando la incorporación de nuevas áreas de expansión según los requerimientos efectivos poblacionales (Plan de Desarrollo Metropolitano, [PLAN-DET], 2012). A pesar de este propósito de desarrollo, los Aportes de Recreación Pública, como se analiza en este estudio, se han visto afectados y reducidos en la ciudad de Trujillo.

Por otro lado, el Sistema Nacional de Estándares de Urbanismo - Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - Propuesta Preliminar (Ministerio de Vivienda [MININVI], 2011), puntualiza: “Trujillo, es la tercera ciudad metrópoli, después de Lima y Arequipa, por lo cual conviene mejorar los estándares de Calidad de vida, como son los estándares sobre equipamiento e infraestructura; el principio de la Calidad de vida aceptable para la satisfacción del conjunto de necesidades inherentes a la existencia y bienestar de los ciudadanos, principio que le corresponde la responsabilidad al Estado en el marco Constitucional”.

Los estándares de urbanismo deben garantizar en dimensiones de calidad, cantidad y accesibilidad para todos, declarando la importancia de “Que no exista desde una unidad de vivienda una distancia mayor de 300 m a un área (o espacio) de recreación pública; la habilitación de parques en centros urbanos debe tener como premisa básica el estándar internacional de la Organización Mundial de la Salud (OMS), de 8m<sup>2</sup> de área verde por habitante.” (Ministerio de Vivienda [MININVI], 2011).

Hay que agregar según consta en el Primer Informe Índice de Desarrollo Humano del Programa de las Naciones Unidas en 1990, proyectaba para el año 2015 la mitad de la población del mundo en desarrollo vivirá en áreas urbanas, y las estrategias para el desarrollo humano direccionan hacia el fortalecimiento de las capacidades creativas y productivas de las ciudades y la superación de sus abundantes males sociales, entre ellos, la falta de vivienda otorgada por la iniciativa pública, sentenciando así que “Ese es el desafío urbano que afronta el mundo en desarrollo”. De esta forma, el escenario del mejoramiento del espacio urbano tiene que ver con la mejor salud pública y la calidad de la vida que permita contrarrestar los efectos de la contaminación ambiental por efecto del rápido crecimiento demográfico y el desarrollo industrial incontrolable. Por ello, el tema de la Sostenibilidad Urbana se hace imperativo como derrotero en este tipo de estudios sobre el tema de los Espacios de Recreación Pública.

Los antecedentes mencionados conllevan a plantear que los Espacios de Recreación Pública en el marco del proceso de Habilitaciones Urbanas Residenciales en el Perú, deben analizarse bajo la perspectiva del derecho fundamental de la persona a gozar de un ambiente sano que le permita desarrollar una calidad de vida decorosa, también señalado en la Constitución Política del Perú y todo el marco normativo internacional que lo ampara.

En esta perspectiva nos preocupó saber ¿Cómo se han visto impactados los Espacios de Recreación Pública en los procesos de Habilitaciones Urbanas Residenciales en el Distrito de Trujillo durante el período 2000-2014?, como interrogante fundamental y establecer como objetivo general, describir y explicar el impacto en los Espacios de Recreación Pública generados por los procesos de Habilitaciones Urbanas Residenciales en el Distrito de Trujillo durante el periodo 2000 – 2014.

Los objetivos específicos que se llevaron a cabo para este cometido, comienzan por identificar los Espacios de Recreación Pública según Habilitaciones Urbanas Residenciales del Distrito de Trujillo durante el periodo 2000 – 2014; determinar las contradicciones normativas y la práctica en los Espacios (Aportes) de Recreación Pública en Habilitaciones Urbanas Residenciales a fin de establecer su impacto; determinar el rol de la gestión municipal en los Aportes de Recreación Pública según Habilitaciones Urbanas Residenciales; finalmente, aportar criterios para la mejora de la práctica de los Aportes de Recreación Pública en los procesos de Habilitaciones Urbanas Residenciales, desde la perspectiva de la Sostenibilidad Urbana.

## 2. MATERIALES Y MÉTODOS

### Métodos

El Método aplicado es la Fenomenología, que consiste en la descripción de los hechos sucedidos en la realidad, con el objeto de explicar los resultados que podemos observar de forma cotidiana. No se trata de relaciones estadísticas entre las variables, ni tampoco de saber qué opiniones predominan sobre otras, ni tampoco frecuencias de comportamientos. (Rodríguez et al.,1996).

Este método ha implicado su aplicación en el presente estudio en las etapas siguientes:

- **Reducción de Datos.** Etapa que consistió en la depuración de toda la información sobre habilitaciones Urbanas Residenciales en el periodo de estudio, delimitando el espacio y el periodo temporal. Para ello, se categorizó y se codificó cada expediente en base a su naturaleza, es decir, si estaban obligados a considerar Aportes de Recreación Pública.
- **Separación en Unidades.** Con ayuda de la técnica del registro fotográfico, así como los criterios de complejidad de la habilitación, evitando aquellos que tenían vacíos en sus tramitaciones, así como Imprecisiones, se logró separar la información fundamentada, homogeneizando los datos que permitieron la selección de las unidades de estudio, totalizando 23 expedientes que, como se indica, cumplieron con todas las formalidades legales para poder ser analizados en el presente estudio.
- **Identificación y Clasificación de Unidades.** Los expedientes analizados fueron registrados in situ de forma fotográfica, codificados, mapeados y agrupados para su descripción y comparación con la normativa pertinente sobre Aportes de Recreación Pública, llegándose a establecer si cumplieron o no, y si no lo hicieron, realizar una observación sobre los factores que llevaron a esta situación. A todo este proceso se le denomina Categorización.
- **Análisis y Síntesis.** Se hizo en base a los tres objetivos del presente estudio, que consistieron en la identificación de estos expedientes, la comparación con la normativa sobre las razones de aquellos que no dejaron aportes de recreación pública, y finalmente, la propuesta de medición del cumplimiento en base a indicadores de sostenibilidad urbana.

### Medios y Técnicas

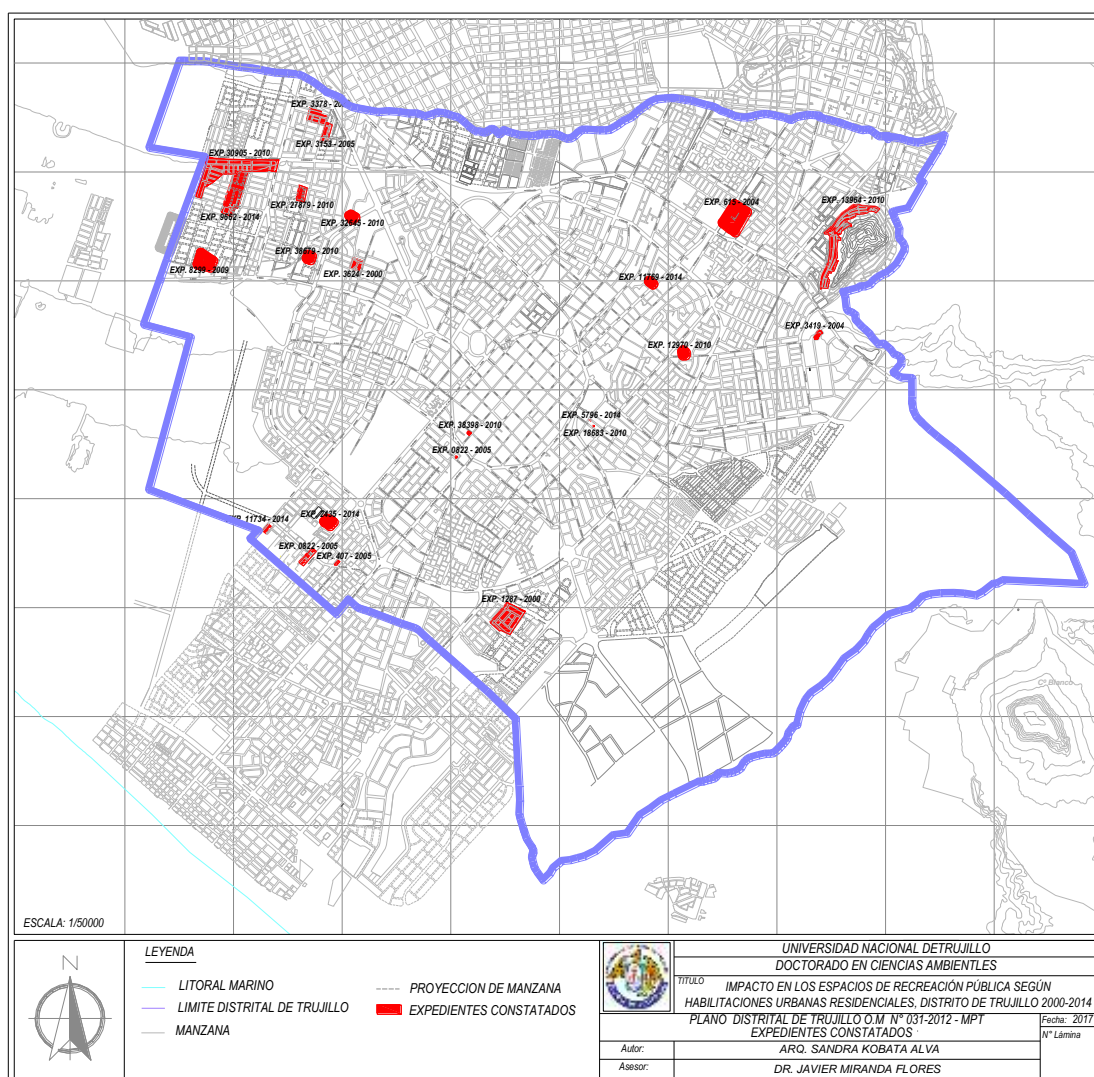
- **Observación:** Se participó en la Subgerencia de Habilitaciones Urbanas de la Municipalidad Provincial de Trujillo para obtener información sobre habilitaciones urbanas residenciales), así como se realizaron diligencias al Archivo y al PLANDET (ex PLANDEMETRU): se obtuvieron documentos de cada expediente, es decir, sus interacciones, particularidades y transformaciones o cambios ocurridos en el tiempo.
- **Registro fotográfico:** Se acumularon evidencias y pruebas de las constataciones in situ efectuadas, y así generar reflexiones individuales o colectivas.
- **Análisis documental:** Se procesó la información de interés de un documento primario a un secundario. Se utilizó a lo largo del marco teórico para realizar y conformar comparaciones entre autores sobre el tema de estudio.
- **Análisis de contenido:** Consiste en un conjunto de criterios y proceso de análisis e mensajes que permitió describir e inferir conocimientos sobre sus significaciones, condiciones de producción y recepción, ayudando así a inferir de manera lógica de un mensaje ciertas significaciones (Bardin, 1968). Las preguntas por formular en el mensaje, obtenidos del expediente serían las siguientes:
  - ¿Qué dice el mensaje de manera implícita, directa?
  - ¿Qué es lo que el mensaje no dice, ni de forma implícita ni explícita?
  - ¿Qué factores asociados o situaciones culturales han llevado a la producción del mensaje?

- **Triangulación de la información:** Permite enriquecer el proceso de investigación estableciendo relaciones entre las diferentes estrategias e instrumentos aplicados, lo cual permitió contrastar, valorar, develar transformaciones y cambios notables develados en lo revisado. (Elliot, 2000)
  - Análisis y síntesis: Para la sustentación de la información y posición investigativa basada en la argumentación y explicación, anteriormente expuesta.
  - Argumentativas: Planteamiento de argumentos y premisas que son consideradas de antemano como demostradas o válidas para después justificarlas con base en evidencias e inferencias de los datos y de la constatación.
  - Estadísticas simples: Procesamientos de datos recolectados.
  - Explicativo: Los datos y las constataciones se dan por aceptados y probados, buscando vínculos, probanzas mutuas y entendimientos y comprensiones de su validez.

### 3. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

#### Identificación de los casos a analizar

Se presenta el plano del distrito de Trujillo con la ubicación de expedientes analizados y verificados in situ, constatando que la información ha sido recogida abarcando diferentes sectores del Distrito de Trujillo. (Ver Figura 1. Expedientes de Habilitaciones Urbanas Residenciales Periodo 2000-2014).



**Figura 1.** Expedientes de Habilitaciones Urbanas Residenciales Periodo 2000-2014. Elaboración propia.

Las fichas de constatación realizadas a 23 expedientes de habilitaciones urbanas residenciales (ver Tabla 1). Relación de expedientes de Habilitación Urbana Residencial. Elaboración Propia, 2016) se ha considerado como estrategia para explicar las transformaciones y emergencias de los fenómenos sucedidos en el espacio urbano-arquitectónico, contenedor del aporte para recreación pública según la actuación denominada habilitación urbana residencial, tema del presente estudio. Se pretende recoger información de manera interdependiente sobre el objeto de estudio respecto a sus especificaciones, propiedades, características, afinidades, homogeneidades, diferenciaciones.

**Tabla 1.** Relación de los expedientes de Habilitación Urbana Residencial de la Municipalidad Provincial de Trujillo analizados para el presente estudio periodo 2000-2014. Elaboración propia, 2016.

N°	Expediente	Año	Nombre Habilitación Urbana Residencial	Habitantes	m2 área verde /hab.
1	1287	2000	Monserrate lote 3 - Galeno II	11040	0,19
2	3624	2000	Los Brillantes de Santa Inés	2241	0,04
3	615	2004	El Palomar prol. Unión	404	0,00
4	3419	2004	Semirustica El Bosque Mz.-R 12A	1479	0,35
5	407	2005	Rosales de San Andrés II etapa	196	0,00
6	822	2005	Palmeras de San Andrés	2025	0,00
7	3153	2005	predio La Esperancita parcela2	2239	0,36
8	3378	2005	predio la Esperancita parcela 1	3945	0,30
9	3626	2005	calle San Andrés I etapa	45	0,00
10	8299	2009	predio La Merced parcela10651	2093	0,19
11	12970	2010	sector Aranjuez-Guzmán Barrón	207	0,00
12	13964	2010	predio Pesqueda	38087	0,00
13	18688	2010	sector Chicago - Zela 347	21	0,00
14	27879	2010	Urb. San Isidro predio la Arenita	38087	0,00
15	30905	2010	Urb. Rosa de América - San Isidro	22028	0,16
16	32645	2010	Urb. los Cedros sub lote A2	221	0,00
17	38398	2010	Independencia 110 sub lote	170	0,00
18	38679	2010	Caserío Mansiche prol. Los Cedros	156	0,00
19	2435	2014	Urb. San Andrés V sub lote 28	596	0,00
20	5796	2014	Sector Chicago – Suarez - Sinchi Roca	14	0,00
21	9662	2014	Predio rural La Merced lote A	1736	0,00
22	11734	2014	Colibríes sub lote E	486	0,00
23	11769	2014	Urb. El Molino - Av. Perú cdra. 10	45	0,00

La ficha de constatación utilizada inserta información del plano de lotización (tomado del expediente), información básica del expediente (área de terreno, zonificación, importe a redimir, si aplica la normativa), se recurre a la herramienta digital Google Earth para observar por imagen satelital, y comparar si la realidad tiene la delimitación, forma y ubicación según lo establece la Habilitación Urbana Residencial, indicada en el expediente. El registro fotográfico forma parte del estudio llevado a cabo. Modelo de Ficha de Constatación de Información de los expedientes analizados (Figura 2).



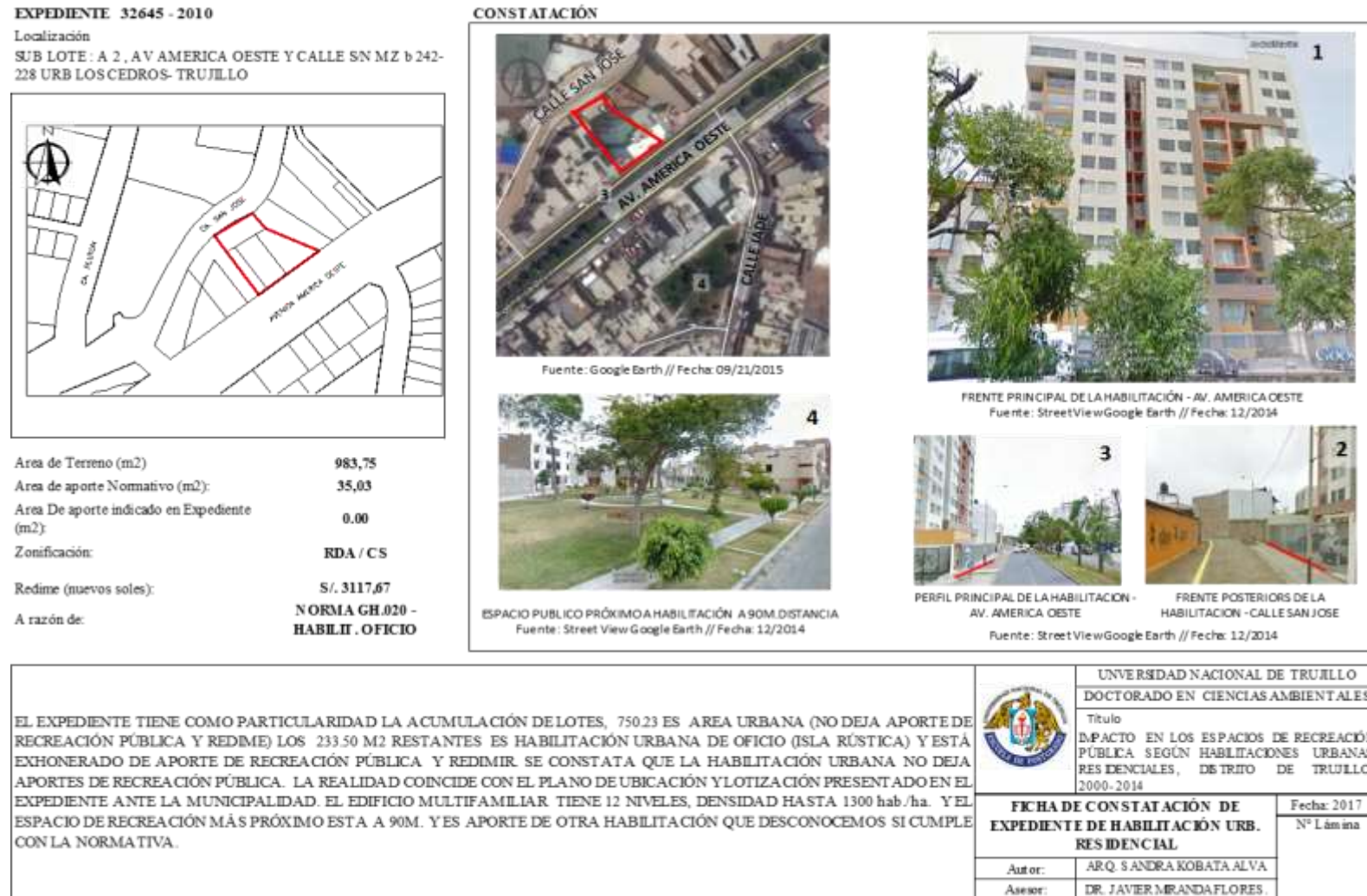


Figura 2. Ficha de Constatación de Información de los expedientes analizados.

Se incluyen en el presente estudio la ubicación de las Islas Rústicas, por ser parte de las Habilitaciones Urbanas Residenciales de Oficio. Las Islas Rústicas, según definiciones reglamentarias, son aquellas que cuya dimensión de terreno es no mayor de 9 Hectáreas y no menor a 2 Hectáreas. La definición de islas rústicas precisa por estar rodeadas de zonas habilitadas como urbanas carecen de obligatoriedad del aporte de recreación pública, siendo algunos casos habilitaciones de un lote. (Ver Figura 3. Islas Rústicas reconocidas por la Municipalidad Provincial de Trujillo).

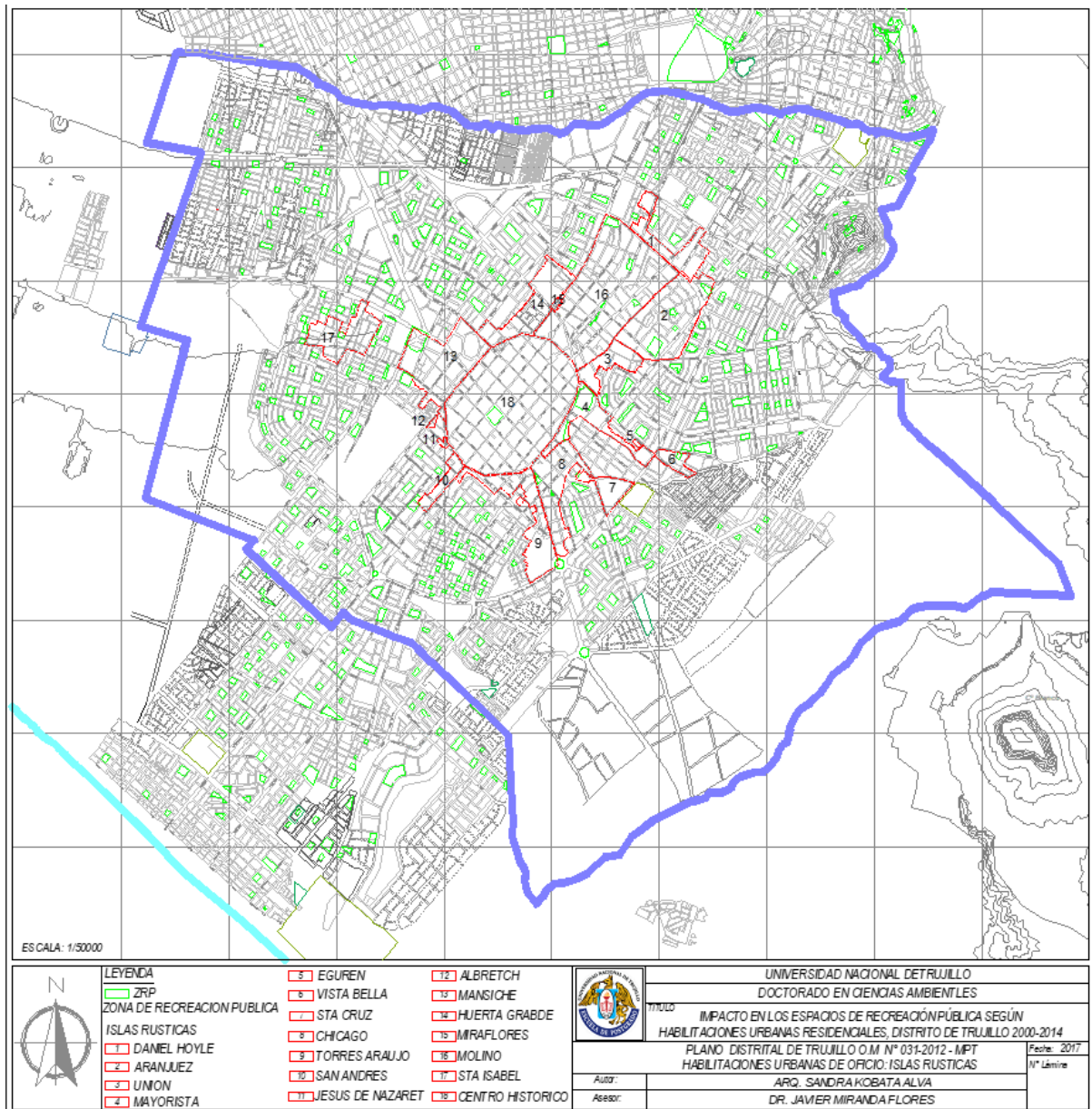


Figura 3. Islas Rústicas reconocidas por la Municipalidad Provincial de Trujillo

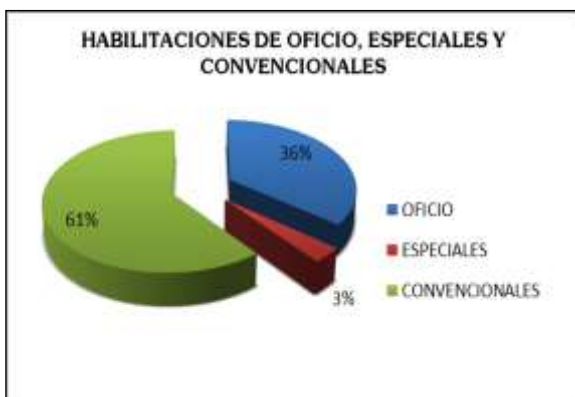
Los principales aspectos de los casos identificados durante este período se pueden resumir en los gráficos siguientes:



**Figura 4.** Zonificación de los expedientes HUR de la MPT, periodo 2000-2014. Elaboración propia.



**Figura 5.** Expedientes de HUR de la MPT, según estado legal período 2000 - 2014. Elaboración propia.



**Figura 6.** HUR de los expedientes de la MPT, según su categoría. Elaboración propia.



**Figura 7.** HUR de los expedientes de la MPT, según el área de Aporte de Recreación Pública tangible incluida en el proyecto. Elaboración propia.

En cuanto a la zonificación residencial que corresponden a los expedientes de habilitaciones urbanas analizados y su densidad poblacional correspondiente, indica como dato estadístico que el 53% y 36% corresponden a las densidades denominadas RDM-2 Y RDM respectivamente, esto indica un rango de 1300 a 2250 habitantes por hectárea (HAB/HA), en ambos casos, (Figura 4).

De los expedientes analizados el 57% eran proyectos nuevos y estaban en el marco de la legalidad, pero el 43% su situación era ilegal y estaban en proceso de regulación de la habilitación urbana residencial. Aproximadamente casi el 50% es un indicador importante de la informalidad en nuestra ciudad con respecto al desarrollo y gestión urbana, tal como muestra la Figura 5, Expedientes de Habilitaciones Urbanas Residenciales según estado legal, período 2000-2014.

Por tanto, uno de los primeros impactos detectados gracias al presente estudio, ha sido la medición porcentual del aumento de habilitaciones urbanas irregulares en el ámbito de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

De los promotores y propietarios gestores de los expedientes de habilitaciones urbanas residenciales, las cifras aparentemente nos indican que son personas naturales con un 71%, son indeterminados sus vínculos con inmobiliarias y/o constructoras. Añadido a ello, según su categoría, Figura 6, los expedientes en un 61% se les denominarán convencionales por su generalidad normativa y gestión (independiente de la situación del



aporte de recreación pública), otros se les denomina de oficio (islas rústicas) 36% y especiales 3% por su carácter significativo y específico en su normatividad.

En la Figura 7, se muestra la situación en que se encontraron los Aportes de Recreación Pública en las Habilitaciones Urbanas Residenciales, y hace plantearse la preocupación de su sostenibilidad para un horizonte futuro cercano, ya que un 42% no contemplan el área para el Aporte de Recreación en los proyectos de Habitación Urbana Residencial mientras que el 29% no lo especifica claramente, argumentando en algunos casos, la existencia previa o posterior de expedientes vinculantes al analizado que permitirían tal situación y no especifica o no totaliza toda la información. Así, deja la disyuntiva o duda, si deja o no el Aporte de Recreación correspondiente. El 29% restante, cumple con este requisito en su proyecto.

### **Contradicciones normativas en función a lo constatado en campo a fin de explicar la relación entre las variables del estudio**

El análisis comprendió las normas pertinentes como la Ley N°26878 Ley General de Habilitaciones Urbanas (19 noviembre 1997); Ley N° 29090 Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones (21 septiembre 2007); Ley N° 29898, modifica Ley 29090, establece el procedimiento de Habitación Urbana de Oficio (10 julio 2012); Decreto Supremo N° 011 – 2005 VIVIENDA (2005); Decreto Supremo N° 003-2010 VIVIENDA (7 febrero 2010); Decreto Supremo N°004-2011-VIVIENDA (2011); Decreto Supremo N°013-2013-VIVIENDA (2013).

Los ciudadanos del distrito de Trujillo han asumido como una obligación el pago por el derecho a la recreación pública; muchas áreas están cercadas y debemos pagar por acceder, en otros casos las agrupaciones vecinales se organizan y toman la iniciativa de gestionar (asumiendo algún gasto económico) sus áreas de recreación.

La Municipalidad, entidad pionera en propiciar el bienestar de la ciudadanía trujillana en todo lo que concierne a su jurisdicción y competencia, resulta paradójico apreciar, que también es la primera en vulnerar el Derecho a la Recreación Pública al permitir que las sanciones a nuestro derecho de espacios recreativos sean de tipo económicas. La Ley General de Habilitaciones Urbanas N°26878 deja a los ciudadanos privados de inversión en proyectos de áreas de Recreación. Reconoce en su redacción que los ciudadanos quedan desprovistos de áreas reservadas para Aportes de Recreación Pública, pero otorga el redimir económicamente (como sanción), un valor superior a la conservación de espacios básicos para el desarrollo ecológico, saludable y sostenible indispensable en la calidad de vida de sus ciudadanos.

En este sentido, la Municipalidad Provincial de Trujillo, en los últimos años han manifestado que se encuentran con déficit financiero por la gestión de sus autoridades; esto, lógicamente ha afectado a los servicios básicos de sus ciudadanos y el mantenimiento de sus áreas de recreación; el pretender esperar la mejora financiera para contar con Espacios de Recreación Pública, no es lo más recomendable para las generaciones actuales, ni lo más conveniente para las generaciones futuras.

Otras ciudades han direccionado sus horizontes hacia la inversión privada, buscando atraer inversiones nuevas para proporcionar empleos a sus ciudadanos e ingresos a sus instituciones municipales. Se puede afirmar que la inversión privada que se orienta hacia una ciudad debe ser la base del bienestar futuro de sus ciudadanos. Obviamente, esto obliga a que nuestros bienes y servicios sean competitivos. Las Áreas de Recreación son espacios potenciales en las relaciones ecológicas y pueden fomentar el desarrollo económico de la ciudad y mejorar las condiciones de vida. Es el caso de Hamburgo, ciudad que tiene un importante programa de asociación, llamado «Empresas por la protección de los recursos», que ya ha llevado a cabo alrededor de mil proyectos.

En nuestro contexto, el Decreto Supremo N° 013-2013-VIVIENDA, en su “Título II De la Habitación Urbana. Artículo 7: las Habilitaciones Urbanas de conformidad a su Área Bruta habitable, deberán efectuar el aporte: Recreación Pública, 8%”, nuevamente aparece en el discurso, la intención de mejorar el clima de inversión y se vincula con proyectos sociales para construir vivienda económica destinada a la población de bajos recursos; pero a su vez desfavorece a todos los ciudadanos incluyendo el término “área bruta habitable” aplicable al 8% de Aporte de Recreación Pública.

Esto es cada vez más reduccionista, con respecto al Área Bruta de la cual se descontaba los aportes normativos. El Estado, en los últimos cuatro años ha realizado programas Techo Propio o Mi vivienda, posteriores a la promulgación del marco normativo analizado y se ha estimado que al 2016, un millón de peruanos se beneficiarían con viviendas entregadas. Según los voceros de MININVI en la Región, el Distrito de Trujillo ha sido beneficiado con estos programas sociales; sin embargo, algunas de las construcciones se realizan en los extremos de la ciudad, donde no llegan los servicios básicos o el acceso con el transporte público es suma-

mente difícil. Si bien estos programas benefician a ciudadanos carentes de viviendas y promotores inmobiliarios, el desarrollo de ciudades sostenibles queda sólo como una utopía.

El gremio profesional de Arquitectos implicados en la Planificación Urbana ya se han pronunciado ante falta de inconstitucionalidad del Decreto Supremo en mención, su pronunciamiento se expresa: “El artículo 7 señala que las Habilitaciones Urbanas deberán dejar Aportes de conformidad con su Área Bruta Habitable, nuevo término no definido en ninguna parte, que si se refiere eufemísticamente al Área Neta - Lotes Vendibles, con los mismos porcentajes (8% para Recreación Pública + 2% para Educación) que el RNE señala sobre el Área Bruta Total (menos las áreas a ceder para vías mayores), resultaría una significativa disminución de áreas de esos aportes (ya bastante disminuido en los últimos años) por cuanto los porcentajes no se aplicarían incluyendo el área de las vías propias de la Habilitación, que se estima en un 25% del área bruta total por habilitar. En ese porcentaje se estaría reduciendo los mezquinos aportes que ya están establecidos en el RNE”.

En resumen, nos encontramos ante una contradicción normativa que preocupa a quienes intervienen en la Planificación Urbana, por ser atentatoria de los intereses ciudadanos y el derecho esencial a la Recreación Pública. Sin embargo, el presente estudio demuestra los impactos producidos a consecuencia de tales reformas normativas, tal como se expone a continuación.

### **Rol de la gestión municipal en el manejo de los Aportes de Recreación Pública en las Habilitaciones Urbanas Residenciales de la Municipalidad Provincial de Trujillo**

El quehacer administrativo con enfoque burocrático, se evidencia en la prevalencia de la “Tendencia al trabajo burocrático de corte sub-gerencial”, por lo que se aprecia la práctica de una cultura de desconexión gerencial con las herramientas informáticas (sistema informatizado, como es el caso de otras realidades municipales en el mundo, donde se tramita todo requerimiento ciudadano por vía digital), para el almacenamiento y archivo de información con carácter público, de conformidad con las normas de transparencia y accesibilidad a la información pública, en el marco de los procesos administrativos. En este sentido, es notoria la desatención y falta de diligencia del administrador a población administrada.

La referida práctica de trabajo burocrático es reiterativa a nivel gerencial de Habilitaciones Urbanas carentes de herramientas de sistematización y de búsqueda de información para atender solicitudes ciudadanas en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el procedimiento administrativo de conformidad con la Ley de Procedimientos Administrativos 27444. A pesar de que, en las entrevistas con los funcionarios competentes, se llegó a determinar un número de 89 expedientes, este valor se debe corroborar en algún estudio posterior sobre gestión municipal, puesto que es un cálculo *grosso modo* de expertos e involucrados en las habilitaciones urbanas desde la gerencia y subgerencia.

Asimismo, se evidencia el trabajo desarticulado entre las Gerencias de PLANDET con Habilitaciones Urbanas, y Archivos. Esto último, difiere de la concepción de las Políticas de Desarrollo Urbano Metropolitano asumidas en entidades multisectoriales y sectoriales (Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo, [PLAN-DEMETRU], 1990).

La contradicción expuesta, se consolida una vez más cuando dicha entidad municipal, pondera la concepción de Área de Recreación Pública confundiéndola con áreas verdes: césped atendido en mantenimiento (sembrar, resembrar, desyerbar, y riego). Se demuestra, una vez más, la total carencia de empoderamiento de la planificación en Áreas de Recreación Pública acordes a la filosofía del Desarrollo Urbano Sostenible.

El Servicio de Gestión Ambiental de Trujillo (SEGAT), institución que se autodenomina como protectora del medio ambiente, simplifica su gestión al mantenimiento de áreas verdes y gestión de residuos sólidos. Adolece de interés por promover dentro de la institución municipal campañas de concientización a técnicos y gerencias para promover el respeto y conservación de Espacios de Recreación Pública.

El mantenimiento o mejoramiento de los servicios existentes, es lo que cada administración municipal realiza para evidenciar a los ciudadanos que se está haciendo obras. La Gerencia de Obras mejora aceras, calzadas, parques, existe “Carencia de empoderamiento de la planificación en Áreas de Recreación Pública acordes a la filosofía del Desarrollo Urbano Sostenible”.

Sin embargo, a todo esto, se debe agregar que, a pesar de contar con una Ley de Acceso a la Información en el Perú, en la práctica, se hace necesario instrumentalizar y sensibilizar a los funcionarios que ostentan la información a fin de que permitan su uso para fines de investigación y divulgación científica.

Por lo tanto, el rol que juega la Municipalidad Provincial de Trujillo en la gestión municipal de los Aportes de Recreación Pública dentro del proceso de Habilitaciones Urbanas Residenciales es difícil de determinar por la demostrada debilidad en la comunicación, así como en la evidente ausencia de cifras, indicadores o índices que permitan hacer una medición en tiempo real de los impactos o consecuencias que se producen en

la calidad de vida y en el desarrollo de los ciudadanos.

Es de puntualizar, finalmente, la inoperancia traducida en negligencia de la gestión municipal, en el manejo estadístico de las áreas que son Aportes de Recreación Pública en el marco de las Habilitaciones Urbanas Residenciales, el cálculo de indicadores, tales como los que se utilizan en el presente estudio, entre otros más populares, para un estimado de la calidad de vida que se está consiguiendo al aplicar la normativa, ayudando al criterio del evaluador urbano o el interventor municipal en materia de Habilitaciones Urbanas, a observar una mejor decisión en cuanto al criterio de aplicación de la normativa que permite redimir estos espacios, coadyuvando a visualizar mucho mejor la aplicación de la normativa, la gerencia de las áreas de recreación pública, y la función que cumplen en el desarrollo urbano sostenible de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

Esta visión de la imagen completa o en forma panorámica (*the big picture*), es la que se debe implementar entre los que manejan de cerca la gestión de estos Aportes de Recreación Pública. La visión completa o panorámica de todo el escenario urbano, depende de cuán bien se comprendan e implementen los indicadores de sostenibilidad urbana, que se abordan a continuación, lo cual implica un sentido ético para todo el conjunto de la gestión municipal.

#### **4. CONCLUSIONES**

Se lograron identificar los Espacios para Recreación Pública según Habilitaciones Urbanas Residenciales del Distrito de Trujillo durante el periodo 2000 – 2014, consistentes en un alto porcentaje (71%) de expedientes que se encuentran ya sea exonerados o que han accedido a la redención de las áreas destinadas a Aportes o Espacios de Recreación Pública. En contraparte, solo un 29% de los expedientes analizados, han considerado un área destinada para estos fines. En ambos casos, todos los expedientes son aprobados según Ley de Habilitaciones Urbanas N°26878, vigente hasta hoy.

Se establecieron una serie de contradicciones normativas y la práctica en los Aportes de Recreación Pública en habilitaciones urbanas residenciales, encontrándose que casi la totalidad de estas contradicciones, radican en el hecho de que las normas así como están planteadas hasta el momento, permiten que la decisión de dejar o no un área destinada para Espacios de Recreación Pública, sea una facultad y no una obligatoriedad para el promotor de las Habilitaciones Urbanas Residenciales; se premia además con la exoneración de dejar estos aportes a las áreas consideradas dentro del listado municipal de Habilitaciones Urbana de Oficio, o Islas Rústicas.

Finalmente, se concluye que toda esta situación se ha desarrollado en virtud a la negligencia en el actuar de la Municipalidad Provincial de Trujillo, y en general, se extiende hacia las municipalidades en todo el territorio peruano, al realizar una aplicación de la normativa existente en desmedro de la calidad de vida de los pobladores de su territorio, al permitir la evasión de los aportes o espacios de recreación pública que desaparecen o se suprimen al máximo.

Se ha validado así la hipótesis del presente estudio, la misma que establece, que los Espacios para Recreación Pública según Habilitaciones Urbanas Residenciales en el Distrito de Trujillo periodo 2000 – 2014 se han desarrollado con tendencia al deterioro y la extinción dejando en cuestionamiento el Desarrollo Urbano Sostenible.

Se reitera una vez más, la evidencia marcada del presente estudio, de que el Desarrollo Urbano Sostenible, ni siquiera se tiene en cuenta en el momento de formular los proyectos de Habilitaciones Urbanas Residenciales a nivel nacional y urge una reforma normativa.

#### **AGRADECIMIENTOS**

Al PLANDET, en primer lugar, así como a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Trujillo, el Archivo General de Expedientes por la valiosa colaboración. A los especialistas consultados en legislación municipal y expertos en habilitaciones urbanas consultados en el gremio profesional de la Arquitectura y Urbanismo.

#### **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS**

- Bardín, L. 1968. Análisis de contenido. Editorial Akal. España. 58-60p.
- Elliot, J. 2000. El cambio educativo desde la investigación – acción. 4ta. Edición. Editorial Morata. 336 p.
- Gehl, J. 2014. Ciudades para la gente. Infinito, Madrid. 240 p.
- Jurado Nacional de Elecciones, Portal. Ley General de Habilitaciones Urbanas N°26878. Disponible en <http://docs.peru.justia.com/federales/leyes/26878-nov-19-1997.pdf>
- MININVI, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, 2011. Sistema Nacional de Estándares de Urbanismo. Propuesta Preliminar. Disponible en

<http://eudora.vivienda.gob.pe/OBSERVATORIO/Documentos/Normativa/NormasPropuestas/EstandaresUrbanismo/CAPITULOI-II.pdf>

ONU 1948. Declaración Universal de los Derechos del Ciudadano. Disponible en

[http://www.un.org/es/documents/udhr/index\\_print.shtml](http://www.un.org/es/documents/udhr/index_print.shtml)

Plan de Desarrollo Metropolitano de Trujillo (PLANDEMETRU), 1990. Municipalidad Provincial de Trujillo. Perú. 102 p.

PLANDET 2012. “Plan de desarrollo urbano metropolitano de Trujillo, 2012-2020”. Municipalidad Provincial de Trujillo, Fondo Editorial. Trujillo, Perú. 122 p.

Rodríguez, G.; Gómez, J.; Gil, J. 1996. Métodos de la investigación cualitativa. Málaga, España: Ediciones ALJIBE. 216 p.

Rueda, S. 1995. Ecología Urbana: Barcelona i la seva regió metropolitana com a referents, Beta Editorial. 356 p.

Torres, J. 2007. Actividades físico-deportivas para el ocio y el tiempo libre y adaptaciones a personas con discapacidad. Inédito.